

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PARA LA DOTACIÓN DE "CONTENIDO MUSEÍSTICO PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA Y EL LITORAL, EL CAMALEÓN".

Dña. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2019 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra parte, D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde de Chipiona, actuando en nombre y representación de dicha Entidad en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y facultado para la firma de este Convenio.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación de Cádiz, en función de las atribuciones que le vienen conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), entre sus competencias se encuentran las de coordinar la prestación de determinados servicios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en ese ámbito, además del fomento de los intereses peculiares de la Provincia, según se prevé en el artículo 26.2 y 36.1 de la mencionada Ley Básica.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Cádiz, según lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como principales funciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia. De igual modo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía señala en su artículo 11 que *"las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en... b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales"*, desarrollándose este punto en el artículo 13 de la misma Ley.

TERCERO.- Que la Diputación de Cádiz, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, persigue promover un desarrollo

Código Seguro de Verificación	IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Fecha	08/04/2022 11:46:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Página	1/17



racional y respetuoso entre todos sus municipios, incluyendo los litorales, a los cuales presta una línea de asistencia y asesoramiento específica a través del *Programa para la Gestión Costera de la provincia de Cádiz*, cuyo fin principal es contribuir a la adaptación de las zonas costeras gaditanas a los escenarios climáticos ya vaticinados, incluyendo en ese programa la divulgación y sensibilización ciudadana.

CUARTO.- Que son competencias de los municipios las correspondientes a urbanismo y medio ambiente, así como la de promoción de la actividad turística de interés y promoción de la cultura y equipamientos culturales, entre otras, según lo dispuesto en los artículos 25.2 y 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 9.12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Chipiona es titular y responsable de la gestión del Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral "El Camaleón", ubicado en la zona litoral de La Laguna de Chipiona (Avda. de Camarón) el cual supone un espacio para el análisis y el estudio del medio ambiente local, en el cual se difunden los valores de diferentes ecosistemas naturales costeros como las dunas y los corrales de pesca. Este centro recibe anualmente numerosas visitas, tanto de la población local, entre ellos escolares, como de visitantes y turistas. El 5 de octubre de 2018 el Centro El Camaleón sufrió un grave incendio que destruyó más de 1/3 del edificio, perdiéndose la práctica totalidad del contenido museístico del mismo.

Que el año pasado, 2021, el Ayuntamiento de Chipiona recibió una ayuda económica por valor de 10.000€ para la dotación de contenido museístico para el Centro El Camaleón, siendo esta insuficiente para recuperar todo el contenido museístico y divulgativo que albergaba dicho equipamiento.

SEXTO.- Que con fecha 10 de febrero de 2022 se recibió solicitud del Ayuntamiento de Chipiona para recibir apoyo financiero por un importe de 20.000,00 € para continuar con la dotación de "contenido museístico para el Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral, El Camaleón", lo que equivale a que la Diputación Provincial financiará el 100% de la actuación propuesta.

SÉPTIMO.- Que la Diputación tiene prevista una subvención nominativa con cargo al capítulo 7 del presupuesto de gastos en vigor, a favor del Ayuntamiento de Chipiona y por importe de 20.000,00€.

OCTAVO.- Que resulta de interés económico, ambiental y social para el término municipal de Chipiona, para la comarca de la Costa Noroeste y también para la provincia de Cádiz, que dicho Centro de Interpretación vuelva a funcionar, como activo que promueve los valores ambientales de las zonas costeras, que difunde conductas de respeto hacia el medio ambiente, y que completa la oferta cultural y turística de ese territorio, cuestiones por las que queda justificada la celebración de este Convenio.

Código Seguro de Verificación	IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Fecha	08/04/2022 11:46:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Página	2/17



En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona formalizan el presente Convenio de Cooperación, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio y actuaciones a desarrollar por cada uno de los sujetos intervinientes.

El presente Convenio, de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor del Ayuntamiento de Chipiona, por importe de **20.000,00 €**, para la dotación de **"contenido museístico para el Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral, El Camaleón"**, para una actuación presupuestada en 20.000,00€.

El Ayuntamiento de Chipiona invertirá la cuantía prevista en adquirir los equipamientos que se recogen en la memoria que aparece como **Anexo I** de este Convenio.

Esta actuación atiende a fines ambientales, económicos y sociales para el municipio de Chipiona, para la comarca de la Costa Noroeste y también para la provincia de Cádiz, al reactivarse un equipamiento que promueve los valores ambientales de las zonas costeras, que difunde conductas de respeto hacia el medio ambiente, y que completa la oferta cultural y turística de ese territorio.

Con la suscripción del presente Convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, con respeto a la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDA. Financiación de las actuaciones

La Diputación de Cádiz financiará la actuación objeto del Convenio con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible para la anualidad de 2022, imputándose la misma a la **partida presupuestaria 03/170/76201** del estado de gastos del Presupuesto en vigor de la Diputación Provincial de Cádiz.

El gasto ha de imputarse necesariamente a proyectos que figuren como "Inversiones reales" en el Capítulo VI del estado de gastos del Ayuntamiento beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Código Seguro de Verificación	IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Fecha	08/04/2022 11:46:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Página	3/17



El expediente completo previo a la aprobación del Convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

TERCERA. Forma y secuencia del pago.

El pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto y aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa de la actuación que motivó la concesión de la misma.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

en el caso de que las cantidades justificadas por el Ayuntamiento de Chipiona fueran inferiores a 20.000,00€, la cantidad a aportar por la Diputación será igual al importe justificado, no aplicándose disminución porcentual con respecto al presupuesto inicial.

Del mismo modo, en el caso de que las cantidades justificadas por el Ayuntamiento de Chipiona fueran superiores a 20.000,00 €, corresponderá al mismo dicho importe en exceso.

Una vez comprobada la correcta justificación del gasto, y aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente, se procederá al abono de la cuantía correspondiente.

No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudoras de aquella por cualquier otro concepto; en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas previstas en la ley.

CUARTA. Obligaciones del beneficiario

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objeto y la finalidad de la subvención, ejecutar el proyecto, y realizar la actuación en la forma y plazos establecidos.

Código Seguro de Verificación	IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Fecha	08/04/2022 11:46:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Página	4/17



A tal fin, adjudicará el contrato conforme al procedimiento que corresponda conforme a lo dispuesto en la ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación.

- b) Justificar ante el órgano concedente, la subvención recibida en los términos previstos en la legislación vigente y en la cláusula sexta de este Convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Asumir las cargas y obligaciones legales, tales como obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada proyecto, que en su caso devengue la realización de la actuación, quedando la Diputación de Cádiz exenta de su responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos oficiales y privados.
- g) Cumplir con las obligaciones de publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimosexta. Hacer constar en la actuación objeto de este Convenio la Cooperación de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

2. La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

Código Seguro de Verificación	IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Fecha	08/04/2022 11:46:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Página	5/17



QUINTA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas

La subvención que se concede, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la Ley *General de Subvenciones*.

En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

SEXTA. Justificación de la ayuda.

Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar ante la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos recibidos.

La subvención deberá destinarse al objeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente Convenio.

Serán gastos subvencionables los que correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, siempre y cuando se traten de bienes inventariables, contabilizados en el capítulo VI del presupuesto de la entidad.

La justificación de la subvención concedida se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, además de por lo dispuesto en el presente Convenio. Deberá realizarse a través de la cuenta justificativa, mediante certificado expedido por la persona titular de la Secretaría, con el Vº Bº de la persona titular de la Presidencia de la entidad local, la cual deberá comprender la siguiente documentación:

- a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, utilizando para ello el modelo de cuenta justificativa que se recoge en el **Anexo II** de este convenio.
- b) Originales o copias compulsadas de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), o demás documentación de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003) que se acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Código Seguro de Verificación	IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Fecha	08/04/2022 11:46:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Página	6/17



c) Certificado del expediente de contratación, de su tramitación de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

d) Memoria final justificativa del proyecto.

e) Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

f) Certificado de la Hacienda Autonómica acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

g) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

h) Declaración responsable, en base al modelo que se recoge en el **Anexo III**:

- que acredite que no ha obtenido o solicitado subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad del Convenio, procedentes de cualesquiera administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que se hubiera solicitado o recibido ayuda para la misma finalidad, declaración de que conjuntamente no superan el coste total del proyecto subvencionado.

- conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- que indique si el ayuntamiento tiene actualmente o no, deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y en caso de que sí, se solicite la compensación de deudas.

SÉPTIMA. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del beneficiario.

Será obligación del beneficiario cumplir con todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos; adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en la forma y en los supuestos legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el

7

Código Seguro de Verificación	IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Fecha	08/04/2022 11:46:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Página	7/17



Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos.
3. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro.
4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención determinará la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada. Así el cumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, a la pérdida de derecho al cobro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

OCTAVA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

La Diputación ejercerá la labor de seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución de la actuación descrita en la Cláusula Primera, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

El Ayuntamiento de Chipiona, durante el transcurso del período de vigencia del Convenio, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.

NOVENA.- Régimen de modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio podrá efectuarse previa solicitud de alguna de las partes firmantes, y por mutuo acuerdo de las mismas.

La aprobación de la modificación requerirá previa resolución, procediéndose posteriormente a la formalización de la misma por los firmantes del Convenio.

En ningún caso, la modificación podrá suponer un incremento de la cuantía económica que se recoge en la Cláusula Primera, ni un cambio del capítulo del presupuesto al que se ha de imputar el gasto.

Código Seguro de Verificación	IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Fecha	08/04/2022 11:46:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Página	8/17



DÉCIMA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia

Este Convenio entra en vigor en el momento de su firma.

El plazo de vigencia del mismo abarca el periodo comprendido entre la formalización del mismo y el día 14 de octubre de 2022.

La actuación subvencionada deberá ejecutarse como máximo hasta el día 30 de septiembre de 2022. Serán subvencionables todos los gastos realizados, desde la firma del Convenio **hasta el 30 de septiembre** del mismo año.

La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 14 de octubre del mismo año**.

No se recoge en este Convenio la posibilidad de prórrogas ni para el plazo de ejecución, ni para el plazo de justificación.

UNDÉCIMA.- Causas de extinción y resolución del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- a) Transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante

Código Seguro de Verificación	IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Fecha	08/04/2022 11:46:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Página	9/17



la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio, existieren actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso de ejecución que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el art. 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DUODÉCIMA. Naturaleza jurídica.

El presente Convenio tiene naturaleza interadministrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado para un fin común, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Además los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

DECIMOTERCERA.- Jurisdicción competente.

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso que será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOCUARTA.- Protección de datos de carácter personal

Código Seguro de Verificación	IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Fecha	08/04/2022 11:46:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Página	10/17



Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Cooperación, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Asimismo se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

DECIMOQUINTA.- Registro electrónico de Convenios y Protocolos

El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría General.

DECIMOSEXTA.- Publicidad.

La entidad local beneficiaria está obligada a dar adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

2. Cuando la actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

3. Si se incumpliera esta obligación, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.

Código Seguro de Verificación	IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Fecha	08/04/2022 11:46:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Página	11/17



- b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSÉPTIMA.- Transparencia

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios>) así como en la página web/portal del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

Por la Diputación de Cádiz
D^a Irene García Macías

Por el Ayuntamiento
Luis Mario Aparecero Fdez. de Retana

Código Seguro de Verificación	IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Fecha	08/04/2022 11:46:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Página	12/17



ANEXO I. MEMORIA DE ACTUACIÓN

Resumen de la memoria valorada "contenido museístico para el Centro de Interpretación de la naturaleza y el litoral "El Camaleón, fase II", presentada por el Ayuntamiento de Chipiona junto a su solicitud de ayuda económica.

Introducción:

El Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral "El Camaleón", se ubica en la Zona Litoral de la Laguna de Chipiona, en la Avenida del Camarón, junto a la pasarela de madera existente que da acceso a la playa.

Dicho Centro supone un importante espacio para el análisis y estudio del Camaleón común en particular y del Medio Ambiente local en general. En su origen estaba constituido por un conjunto de áreas diferenciadas en función de la temática que se trataba dentro de un conjunto de cabañas en un mismo edificio con muros de fábrica y cubiertas con estructuras de madera y brezo natural.

Las áreas temáticas de las que disponía el Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral "El Camaleón" eran el Camaleón como estrella indiscutible del Centro, las Dunas, los Corrales de Pesca y un área en la que se describía diversas singularidades medioambientales de la zona. A este conjunto de áreas se le sumaban una sala circular multiusos con clara proyección a la celebración de jornadas y congresos, un aula destinada a cursos de formación, una zona central con proyección de terrario, un laboratorio y despachos donde se encontraba la Delegación municipal de Medio Ambiente y los agentes dinamizadores del Centro.

No obstante, lamentablemente, el 5 de octubre de 2.018, el Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral "El Camaleón" sufre un grave incendio destruyéndose más de 1/3 del edificio y perdiéndose la práctica totalidad del contenido museístico del Centro.

Situación previa:

Gracias al PROFEA 2019, se ha podido acometer, en una I Fase, la consolidación estructural del edificio, con reposición de paramentos, cerramientos, instalación eléctrica etc, con un importe de 146.961,63€, en el que han participado el Ministerio de Trabajo, la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación de Cádiz.

En una II Fase y mediante la subvención como Municipio Turístico de Andalucía se ha procedido a la colocación de las cubiertas, dotación de mobiliario y arreglo de pasarela de madera con acceso al Centro de Interpretación. El importe de esta segunda actuación ascendió a los 105.346,12€.

En el año 2021, la Excm. Diputación de Cádiz, mediante línea de subvención nominativa a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, subvencionó una primera fase por su parte para la adquisición de contenido museístico en el Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral "El Camaleón" con una dotación de 10.000€, la cual se materializó en la implementación de múltiples contenidos de temática medioambiental.

Así, en la actualidad, el edificio del Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral "El Camaleón", se encuentra en su práctica totalidad reconstruido y es intención de la Delegación municipal de Medio Ambiente volver a ponerlo en valor y volver a ser un referente en el estudio, divulgación y conservación de esta especie, así como del conjunto de los innumerables valores ambientales que el municipio de Chipiona posee.

Código Seguro de Verificación	IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Fecha	08/04/2022 11:46:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Página	13/17



Es en esta línea en la que se hace imprescindible implementar, en primera instancia, una base museística que permita la reapertura del Centro y con ello el inicio de la actividad de este.

Situación actual y actuación:

Para la Fase II de la dotación museística del Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral "El Camaleón" se ha previsto la incorporación de los siguientes ítems:

- Unidad expositiva Camaleón (1 ud.).
- Televisor de grandes dimensiones 82-85" (1 ud.).
- Soporte televisor con ruedas para televisor de 85" (1 ud.).
- Televisor de 43" (1 ud.).
- Sillas de despacho ergonómicas (2 uds.).
- Mesa de reuniones (1 ud.).
- Aire acondicionado (1 ud.).
- Hub concentrador USB (1 ud.).
- Power bank (1 ud.).

Descripción de la unidad expositiva Camaleón:

Se proyecta la creación de una unidad expositiva monográfica sobre el Camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*) consistente en la compra e instalación de un stand modular de aproximadamente 4,5x4,5 metros con forma espiral simulando la morfología de la cola del camaleón donde se describirán con textos e imágenes impresas diversas características singulares de la especie.

Descripción de equipo audiovisual:

Los medios audiovisuales están compuestos por un televisor de entre 82" y 85", soporte de suelo con ruedas para televisor de grandes dimensiones y un televisor de 43".

Descripción mobiliario:

2 Sillas ergonómica giratoria 360º, regulable en altura e inclinación y con reposabrazos, así como de mesa de reuniones rectangular de 350x120 aprox.

Otros:

Aire acondicionado A++ con bomba de calor, hub concentrador USB con puertos usb 3.0 y usb tipo c y power bank batería externa.

Presupuesto Estimado:

• Unidad expositiva Camaleón:	12.396,70€
• Equipo audiovisual:	2.394,38€
• Mobiliario:	713,17€
• Otros:	899,00€
• TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL:	16.528,91€
• IVA (21%):	3.471,07€
• TOTAL AYUDA SOLICITADA:	20.000,00€

Código Seguro de Verificación	IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Fecha	08/04/2022 11:46:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Página	14/17





ANEXO II: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES
(art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:

Secretario/a de la Entidad Local:

Apellidos y Nombre:	D.N.I.
---------------------	--------

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____ subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1.º Memoria final justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
- 2.º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado
- 3.º Certificado del expediente de contratación tramitado de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 4.º Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias
- 5.º Certificado de la Hacienda Autonómica acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- 6.º Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma
- 7.º Declaraciones responsables conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, de otras ayudas y de deudas con la Diputación de Cádiz.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A
Firma
Nombre y apellidos,
DNI

sello de la entidad

EL ALCALDE
Firma
Nombre y apellidos,
DNI

Código Seguro de Verificación	IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Fecha	08/04/2022 11:46:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Página	15/17





Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/fr a	Nº justificante/fr a	Proveedor /perceptor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe Imputado otros

Importe total gastos justificados	- €	- €	- €
Importe Subvención			
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación Diferencia (+) exceso de justificación	- €	

Cádiz, a ____ de _____ de 2022

EL SECRETARIO/A

EL ALCALDE

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

Código Seguro de Verificación	IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Fecha	08/04/2022 11:46:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Página	16/17



ANEXO III

**A/A Diputado del Área de Transición Ecológica
 y Desarrollo Urbano Sostenible
 Diputación Provincial de Cádiz
 Pza. España s/n, 11071, Cádiz**

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN

D/Dña. _____, actuando en calidad de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de _____, con NIFy en representación de dicha entidad, en relación a la subvención solicitada con destino para _____.

DECLARA:

1. *(si no tiene otras ayudas)* Que la entidad _____ no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de ningún ente público o privado, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

1. *(si tiene otras ayudas)* Que la entidad tiene solicitada (y concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es de la/s entidad/es _____ por valor de _____, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.

ENTIDAD	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA

2. Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a. la ayuda recogida en el Convenio de Cooperación firmado con esa Diputación Provincial de Cádiz, para _____, por importe de _____€, se ha aplicado a la finalidad prevista.
- b. los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.

3. *(si no tiene deuda)* Que la entidad no tiene actualmente deuda con la Diputación Provincial.

3. *(si tiene deuda)* Que la entidad tiene actualmente contraída una deuda con la Diputación Provincial, y solicita la compensación de la misma.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El/La Alcalde/sa.
 Da _____

Código Seguro de Verificación	IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Fecha	08/04/2022 11:46:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLH6J3RJZ6Z2CU6WP77FL4	Página	17/17

